PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

86

D E C R E T O N° 40206

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A RESCINDIR EL CONTRATO AD-REFERENDUM SUSCRITO CON EL F.C.C.P. PARA LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA TELEGRAFICA.

N. 9541

Asunción, Mayo 18 de 1931.

Vistos: el oficio N.I.N° 329/31 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que comunica que la Empresa del -- F.C.C.P. ha pedido la rescisión del contrato ad-referendum suscrito con la misma para la construcción de una línea telegráfica de bronce fosforoso o cobre sobre el extremo superior de los postes de la citada Empresa, plantados a lo largo de la vía férrea hasta Encarnación, aprobado por decreto N° 31.694 y de conformidad con las razones expuestas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a rescindir el contrato ad-referendum suscrito con la Empresa del Ferro Carril Central del Paraguay y aprobado por decreto N° 31.694 del 24 de Octubre de 1928.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.